



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS  
*Granero del norte*

## GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2024-MPSM/GM

San Marcos - Pedro Gálvez, 03 de octubre de 2024.

#### VISTOS:

Carta N° 003-2024-MPSM/CS de 03 de octubre de 2024 del presidente del comité de selección, solicitud de recomposición de comité de selección de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 82088 EN LA LOCALIDAD LA HUAYLLA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2622529; y,

#### CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

*"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF, y su Reglamento, así como sus modificatorias, establecen los lineamientos que se llevaban a cabo para llevar un procedimiento de selección de una entidad.

Que, el 16 de agosto de 2024, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM se designó el comité de selección<sup>1</sup> que se encargará de llevar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria:

- Presidente: Presiente (Jorge Eligio Bustamante Tarrillo), Suplente (Adriana Cecilia Espejo Chavarria)
- Primer Miembro: Titular (Ernesto Chávez Villanueva), Suplente (Roger Orlando Llamoga Villar)
- Segundo Miembro: Titular (Kelly Judith Rojas Moreno), Suplente (Rómulo Abanto Machuca)

Que, el 25 de setiembre de 2024, el Ing. Jorge Eligio Bustamante Tarrillo en calidad de presidente del comité presenta la Carta N° 002-2024-MPSM/CS solicitando la "Recomposición de comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria", debido a que el comité actual designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM, actualmente no se encuentra completo en miembros

<sup>1</sup> Conforme al Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado



titulares y suplentes, impidiendo realizar QUÓRUM, para poder tomar acuerdo y realizar los actos pendientes del procedimiento de selección. (suspensión administrativa por parte de la Entidad – proceso disciplinario)

Que, en esa misma fecha, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2024-MPSM/GM aprobó la reconfirmación del comité quedando establecido de la siguiente manera:

- Presidente: Presidente (Jorge Eligio Bustamante Tarrillo), Suplente (Adriana Cecilia Espejo Chavarría)
- Primer Miembro: Titular (Ernesto Chávez Villanueva), Suplente (Roger Orlando Llamoga Villar)
- Segundo Miembro: Titular (Kelly Judith Rojas Moreno), Suplente (Anthony Franco Lezama Espinoza)

Que, el 03 de octubre de 2024, el Ing. Jorge Eligio Bustamante Tarrillo en calidad de presidente del comité presenta la Carta N° 003-2024-MPSM/CS nuevamente solicita la “Recomposición de comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria”, debido a las siguientes razones:

- El 23 de setiembre de 2024, el Ingeniero Roger Orlando Llamoga Villar presentó su carta de renuncia a la Subgerencia de Recursos Humanos al puesto de Analista II de la Subgerencia de Ejecución de Obras de la Entidad por razones de índole personal, siendo su último día laborable el 30 de setiembre de 2024.
- El 23 de setiembre, la Subgerencia de Recursos Humanos notificó al Ingeniero Ernesto Chávez Villanueva su término de contrato indefectiblemente el día 30 de setiembre de 2024 agradeciendo por haber desempeñado sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

Que, de acuerdo a lo mencionado, el artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del Reglamento de la Ley N° 30225 establece que: *44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

En esa línea, se tiene que, el 01 de octubre de 2024 se contrató al Ingeniero José Anibal Díaz Carrera con DNI N° 43006624 para el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y al Ingeniero Bryan Segundo Cieza Valencia con DNI N° 70191789 en el cargo de analista en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ambos ganadores del Proceso de CAS N° 004-2024-MPSM.

Que, visto los hechos es menester emitir la **RECONFORMACIÓN** del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria con la finalidad de que se continúe con el procedimiento de selección tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Quedaría establecido que la presente resolución debe ser visado por los funcionarios que visaron la Resolución de Gerencia Municipal N° 114 y N° 126-2024-MPSM/GM que aprobó y emitió





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS

Granero del norte

GERENCIA MUNICIPAL - MPSM

SAN MARCOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



la primera reconfiguración, respectivamente, la conformación del comité de selección, evidenciando su conformidad con la reconfiguración.

Por los considerandos mencionados, y estando en las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria "Construcción de Muro de Contención; en el(la) I.E. 82088 en la Localidad la Huaylla, Distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2622529, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente. Quedando de la siguiente forma:

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA"		
	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE ELIGIO BUSTAMANTE TARRILLO DNI N° 41080836	BRYAN SEGUNDO CIEZA VALENCIA DNI N° 70191789
MIEMBRO 1	JOSÉ ANIBAL DÍAZ CARRERA DNI N° 43006624	ADRIANA CECILIA ESPEJO CHAVARRIA DNI N° 45662373
MIEMBRO 2	KELLY JUDITH ROJAS MORENO DNI N° 76525763	ANTHONY FRANCO LEZAMA ESPINOZA DNI N° 71781492



**ARTÍCULO SEGUNDO RATIFICAR,** el contenido de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 114-2024-MPSM/GM de 16 de agosto de 2024, en todo lo que no se oponga la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** Los miembros del comité de selección designados en el primer artículo de la presente resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones, proceder con la segunda convocatoria en estricta sujeción a la ley y su reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR,** a los miembros del comité de selección la presente resolución para su conocimiento y fines establecidos en el reglamento de la Ley N° 30225, y demás normativa que se aplique a la materia.

**ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR,** un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 03  
Archivo. GM  
SIGMU N° 11835-2024

Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 360-Pedro Gálvez-San Marcos-Cajamarca  
Teléfono: (076)558022  
E-MAIL: [muniprovsanmarcos@munsanmarcos.gob.pe](mailto:muniprovsanmarcos@munsanmarcos.gob.pe) / [gerencia\\_municipal@munsanmarcos.gob.pe](mailto:gerencia_municipal@munsanmarcos.gob.pe)